



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 29 de Noviembre de 2013

Número 5.317

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.238.-** Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.232.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Campus Universitario, a instancias de D. Miguel Ángel Lavado Sánchez, para ejercer la actividad de cafetería-comedor (expte. 101054/2013).

**3.233.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Poblado Marinero, c/ La Sardina n.º 43, a instancias de D. José Antonio Carretero López, para ejercer la actividad de restaurante (expte. 99685/2013).

**3.234.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de solicitud de ampliación de licencia del local sito en c/ García, esquina con c/ Tte. Arrabal, a instancias de D.<sup>a</sup> Mercedes Araujo Solar, para ejercer la actividad de rayos x.

**3.235.-** Notificación a D. Raúl Coca Campanón, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.236.-** Notificación a D. Said Merrouch, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.237.-** Notificación a D. Radi Amri, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta.

**3.239.-** PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, en el marco del P.O. 2007-2013 (1.<sup>a</sup> convocatoria 2013).

**3.250.-** Declaración de vacante del puesto FV-26 del Mercado Central.

**3.256.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definidas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

**3.260.-** PROCESA.- Aprobación inicial de las valoraciones y subvenciones de ayudas a los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del P. O. del FSE 2007-2013 (6.<sup>a</sup> convocatoria 2013).

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.255.-** Notificación a D. Sergio Bernal Castillo y a D. Luhaid Amrani Lahsen, relativa a los expedientes 88/2013 AF (Estacionamiento) y 79/2013 AF (Estacionamiento), respectivamente.

**3.257.-** Notificación a D. Josep Benaixa Mímund, relativa al expediente

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**3.258.-** Notificación a Sarchal Construcciones S.L., relativa al expediente E-153/13.

**3.259.-** Notificación a D. Mohamed Benasar Mohamed, relativa a la Acta de Infracción I5112010000028765.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**3.242.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Enriqueta Cádiz Serrano, relativa al expediente 104/13 MAY.

**3.243.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Hamu Hammed Moussaoui, relativa al expediente LISMI 51/0017-L/13.

**3.244.-** Notificación a D. Ahmed Mahayuba Sauia, relativa al expediente 51/0088-J/13.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**3.240.-** Citación a Innovación y Telecomunicaciones del Sur S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 345/2013.

**3.241.-** Notificación a Innovación y Telecomunicaciones del Sur S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 345/2013.

**3.247.-** Citación a D. Mohamed Himad Abdelaziz Mohamed y a Viajes Punta Europa S.A., en Procedimiento Ordinario 398/2013-JF.

**3.248.-** Notificación a Esabe Limpiezas Integrales S.L., en Procedimiento Ordinario 286/2013-JF.

**3.249.-** Notificación a Obras Reformas Aplyreco S.L., en Procedimiento Ordinario 302/2013-JF.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**3.246.-** Convocatoria a todas aquellas personas interesadas en la Declaración de Herederos 187/2013, relativa al fallecimiento de D. Luis Navarro López.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**3.245.-** Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Andrés Diacomanolí Ruiz, en Declaración de Herederos 159/2013.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.251.-** Adjudicación a Viajes Flandria S.A. de los servicios de transporte en autocar con conductor, para la atención de las visitas turísticas programadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**3.254.-** ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto de los servicios de operación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 111/2013.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.232.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Campus Universitario, a instancia de D. Miguel Angel Lavado Sánchez N.I.F./T.R. /C.I.F.: 52.220.837-G

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA-COMEDOR

Ceuta, 15 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**3.233.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Poblado Marinero, C/ La Sardina nº43, a instancia de D. José Antonio Carretero López N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.069.181-Z

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESTAURANTE

Ceuta, 15 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**3.234.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.ª Mercedes Araujo Solar, so-

licita ampliación de licencia de local, sito en C/ García, esquina Tte. Arrabal, Local para ejercer la actividad de Rayos X.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco Mateos Claros, D.ª Cristina M. Serrano García, D. Ismael Rodríguez Carnote y D.ª M.ª Teresa Molina Barreiro, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 14 de Noviembre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Dto. de Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**3.235.-** Intentada la notificación preceptiva a D. RAUL COCA CAMPANON con D.N.I. nº 45.095.319-R sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### DILIGENCIA

En relación al procedimiento sancionador nº. 322.228 seguido contra D. RAUL COCA CAMPANON, por infracción de tráfico (art. 154.5A del Reglamento General de Circulación) con multa de 200 € y 0 puntos a detracer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 30 de Septiembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 04-09-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 322.228 por infracción de tráfico contra D. RAUL COCA CAMPANÓN con D.N.I. nº 45.095.319-R. El hecho denunciado “NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN” se encuentra tipificado en el art. 154.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

##### PROPUESTA:

Por todo ello, y a la vista de las actuaciones practicadas, procedería a juicio del Instructor elevar a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de resolución.

Imponer la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

Ceuta, a 30 de Septiembre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

**3.236.-** Intentada la notificación preceptiva a D. SAID MERROUCH, con N.D.E. X-9758700-F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 22-10-13, ha resuelto lo siguiente:

##### “ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 26-06-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 320.961 por infracción de tráfico contra D/D.ª SAID MERROUCH con N.D.E. X-9758700-F. El hecho denunciado “CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIAFANA SOBRE TODA LA VIA POR LA COLOCACION DE LAMINAS NO AUTORIZADAS” se encuentra tipificado en el art. 19.1.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los ele-



mentos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

#### PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 28 de octubre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**3.237.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Radi Amri, con documento X-2163296P, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía Local de Ceuta denuncian con fecha 6 de febrero de 2013 a D. Susi Ahmed Benhakka, con DNI 45.118.008-N, como responsable del establecimiento ubicado en el Polígono Industrial La Chimenea, nave 68, por infracción de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta (en adelante ORPAEI), por no tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil, boletín de denuncia núm. 11778. Consta en la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE) solicitud de licencia de funcionamiento de actividades inocuas de D. Radi Amri, con Documento X2163296-P de fecha 1 de febrero de 2013, número de expediente 9586/2013, como titular de la actividad.

Mediante resolución de esta Consejería de fecha 29 de mayo de 2013 se incoó a D. Radi Amri expediente de sancionador por una presunta infracción de la ORPAEI, por no tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir daños y responsabilidades que se deriven de las actividades que se desarrollen en las naves o parcelas, notificada al interesado el 4 de julio de 2013. Evacuado trámite de audiencia al interesado, éste no presenta alegaciones al inicio del procedimiento sancionador ni presenta pruebas al expediente.

Con fecha 17 de septiembre de 2013, el Instructor del expediente eleva propuesta de resolución, notificada al interesado el 30 de septiembre de 2013. Evacuado trámite de audiencia al interesado, éste no presenta alegaciones a la propuesta de resolución formulada.

#### -CONSIDERACIONES JURÍDICAS-

1º.- El art.18 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante RPPS), dispone que “concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en las que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hu-

bieran adoptado, en su caso por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad”.

2º.- El art. 9.8 de la ORPAEI, vigente desde el 1 de marzo de 2008, dispone la obligación de los propietarios de las naves y parcelas, de suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil, para cubrir los daños y responsabilidades que se deriven de las actividades que se desarrollen en las mismas.

3º.- El art. 29.9 de la citada Ordenanza tipifica como infracción grave “el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 9, en sus apartados 1,7 y 8”, siendo este último el caso denunciado.

4º.- El art. 31 de la Ordenanza establece que el importe de las sanciones será el previsto en el art. 141 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de la Administración Local, que dispone para las sanciones graves una multa hasta 1.500,00 €

5º.- El artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar: a) La existencia de intencionalidad o reiteración; b) La naturaleza de los perjuicios causados; c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. No existen en el presente expediente ninguno de los supuestos mencionados.

6º.- El art. 20.2 del RPPS dispone que el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

7º.- El órgano competente es el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, por atribución de funciones efectuada por el Presidente en decreto de fecha 30 de julio de 2013.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Sancionar a D. Radi Amri, con documento X-2163296-P, titular del establecimiento ubicado en el Polígono Industrial La Chimenea, nave nº 68, por la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 9.8 de la Ordenanza Reguladora de los Polígonos de Actividades Económicas e Industriales de Ceuta, que dispone la obligación de los propietarios de las naves y parcelas, de suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil, para cubrir los daños y res-

ponsabilidades que se deriven de las actividades que se desarrollen en las mismas, con multa de 750,01 € (setecientos cincuenta euros con un céntimo), importe mínimo de la sanción por la aplicación de los criterios contenidos en el art. 131.3 de la LPAC para la graduación de las mismas.

SEGUNDO. Notificar a al interesado la Resolución adoptada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Ceuta, a 11 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.238.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 22 de noviembre, a partir de las 13:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

#### VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 22 de noviembre, a partir de las 13:30 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.239.-** PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS"

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1ª Convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013.

De conformidad con la 19ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 23 de octubre de 2013 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 26 de marzo hasta el 31 de mayo de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 2.177.602,24 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 28 de octubre de 2013 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.309 de uno de noviembre de 2013.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, las siguientes entidades alegan lo siguiente:

La entidad Julieta Estefania Martinelli, con número de expediente 936, presenta escrito de alegaciones con fecha 15 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le modifique la puntuación otorgada en "creación de empleo indefinido", donde indica que no se le puntúo su propio empleo autónomo.

- Se le otorgue la puntuación por aplicar medidas medioambientales en el proyecto. El solicitante indica que no presento el anexo del compromiso pero que si realizado dichas medidas. Adjuntando el anexo en las alegaciones.

- Se le modifique la memoria de inversión, puesto que una vez realizado el proyecto, la inversión se ha elevado a 39.000,00 euros.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la puntuación solicitada, en el punto segundo y tercero, e indicarle que la puntuación por empleo autónomo ya ha sido puntuada en el informe técnico previo a la Propuesta de Resolución Provisional.

Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al

resto de solicitantes, le correspondería una puntuación de 1 punto mas por la medidas mediambientales aplicadas y 39.00,00 euros de inversión. Resultando una puntuación total de 34 puntos y una subvención de 13.260,00 euros.

La entidad Centro de Asistencia en Operaciones y Seguridad CB, con número de expediente 921, presenta escrito de alegaciones con fecha 15 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le conceda la puntuación por empresa innovadora, argumentando que utiliza las nuevas tecnologías junto con una enseñanza de la actividad personalizada y que solo existen 25 centros en toda España con la misma técnica.

- Se le modifique la puntuación otorgada en "creación de empleo indefinido", donde se le otorgo 1.5 puntos, por un contrato indefinido a media jornada, y una vez comenzada la actividad se ha decidido ampliar la jornada a completa

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico considera que las modificaciones de la memoria del proyecto no afectan al resto de solicitantes, por lo tanto se admite el cambio en el expediente, correspondiéndole una puntuación de 35 puntos y una subvención de 11.692,37 euros.

La entidad Daniel Serrán Merino, con número de expediente 949, presenta escrito de alegaciones con fecha 12 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le otorgue la puntuación en "creación de empleo indefinido", por su alta como autónomo.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico ésta de acuerdo en conceder la puntuación solicitada por la empresa por los conceptos referidos en el punto anterior. Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, correspondiéndole una puntuación de 34 puntos y una subvención de 1.020,00 euros.

La entidad Ana María Sánchez Roldán, con número de expediente 948, presenta escrito de alegaciones con fecha 12 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le otorgue la puntuación en "creación de empleo indefinido", por su alta como autónomo.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la puntuación solicitada por la empresa por los conceptos referidos en el punto anterior. Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, correspondiéndole una puntuación de 33 puntos y una subvención de 6.600,00 euros.

La entidad López y Ramírez S.C., con número de expediente 895, presenta escrito de alegaciones con fecha 08 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le modifique la puntuación otorgada en "creación de empleo indefinido", donde indica en la memoria que iba a crear dos puesto de trabajo indefi-

nidos a jornada completa. Cuando realmente solo se va a crear uno.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la reducción de la puntuación otorgada . Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, correspondiéndole una puntuación de 34 puntos y una subvención de 20.582,18 euros.

La entidad Casa Ángel C.B., con número de expediente 925, presenta escrito de alegaciones con fecha 04 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le conceda la subvención que se le denegó por tener destrucción de empleo indefinido en los últimos 6 meses anterior a la presentación de la solicitud de ayuda. Puesto que ha presentado documentación suficiente donde se confirma que las bajas de los trabajadores han sido voluntarias.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la subvención solicitada por la empresa por haber subsanado el incumplimiento de las bases reguladoras. Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes. Se tramita el expediente con un informe técnico nuevo donde le corresponde una puntuación de 30 puntos y una subvención de 27.150,00 euros.

La entidad Natalia Cabezón Sánchez, con número de expediente 947, presenta escrito de alegaciones con fecha 07 de noviembre de 2013 solicitando lo siguiente

- Se le conceda la puntuación otorgada en "creación de empleo indefinido", por la creación de dos puesto de trabajo indefinido, el suyo como autónomo y el de su madre como autónomo familiar.

Una vez estudiadas las alegaciones, el comité técnico esta de acuerdo en conceder la puntuación solicitada por la empresa por los conceptos referidos en el punto anterior. Teniendo en cuenta además que las modificaciones del informe técnico del proyecto no afectan al resto de solicitantes, correspondiéndole una puntuación de 37 puntos y una subvención de 17.978,30,00 euros.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de 18 marzo de 2013 publicada en el BOCCE nº 5.246 el día 26 de marzo 2013, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a 1.00.000,00 euros, por proyecto.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:



## Línea 2.-

N.º Exp.	Beneficiario					Total Punt.
887	HAMIDO MOHAMED HAMADI	30	0	0	0	30
888	MONTSERRAT FERNANDEZ VALLEJO	30	6	0	0	36
889	FACTORY CEUTA S.L.	30	0	0	0	30
890	TOMAS CARNICERO JIMENEZ	30	3	0	0	33
891	MARIA VANESA GALLARDO MAS	30	0	0	1	31
892	ALEJANDRO BEL Blesa	30	0	0	1	31
894	AUTOMOTO HIJOS D GERARDO PINZONES S.L.	30	3	0	1	34
895	LOPEZ Y RAMIREZ S.L.	30	3	0	1	34
899	ISMAEL TRAVERSO PEDRAZA	30	0	0	0	30
900	ESTEBAN RIOS GOMEZ	30	0	0	0	30
901	FERNANDO RAMOS OLIVA	30	6	0	1	37
907	GEMA LLADO HERNANDEZ	30	0	0	0	30
909	MOISES BENTATA NAHON	30	0	0	1	31
910	RODACO MOTOR S.A.	30	0	0	1	31
912	JOSE ANTONIO REINOSO GARCIA	30	3	0	1	34
913	RAJU SHIVDASANI BALANI	30	0	2	0	32
914	PUBLI PUBLI S.L.	30	4,5	0	0	34,5
915	MARZICCA S.L.	30	0	0	0	30
916	DISA MEDITERRÁNEO S.L.	30	6	0	0	36
917	MARIA DOLORES TORRES HIDALGO	30	3	0	0	33
918	JUAN CARLOS JIMENEZ ARIZA	30	0	0	0	30
920	ALIMENTACION Y RESTAURACION ITALO- ESPAÑOLA S.L.	30	0	0	0	30
921	CENTRO SE ASISTENCIA EN OPERACIONES Y SEGURIDAD CB	30	3	2	0	35
922	ALMACENES JUAN CABEZON E HIJOS S.L.	30	0	0	0	30
923	CRIMAR PERFUMERIA S.L.	30	3	0	0	33
925	CASA ANGEL CB	30	0	0	0	30
926	MARIA DEL MAR DE REYES SORROCHE	30	0	0	0	30
927	JAVIER CARRILERO GAMERO	30	0	0	0	30
928	CONSELECMA CEUTA S.L.	30	3	2	0	35
930	SONIA Y JULIETA C.B.	30	6	0	0	36
932	AURELIO ALEJANDRO MATA CADENAS	30	3	0	0	33
933	ARQUITECTURA-CEUTA SL	30	0	0	0	30
935	AUGUSTO PEREZ FUENTES	30	1,5	0	1	32,5
936	JULIETA ESTEFANIA MARTINELLI	30	3	0	1	34
937	TRAPITOS & FRIENDS C.B.	30	6	0	1	37
938	ANTONIO JESUS BENAVIDES RIOS	30	3	0	0	33
939	GUafa EL BEQALI	30	0	0	1	31
941	CASA ROS S.A.	30	6	0	2	38
942	MERIEM ALI AHMED	30	3	0	0	33
943	ELENA MARIA PERALTA MARTIN	30	3	2	0	35
944	SERVICIOS INTEGRALES DE EMPLEO CEUTA SL	30	3	0	2	35
947	NATALIA CABEZON SANCHEZ	30	6	0	1	37
948	ANA MARIA SANCHEZ ROLDAN	30	3	0	0	33
949	DANIEL SERRAN MERINO	30	3	0	1	34
950	ACC S.L.	30	6	0	0	36
951	CENTRO DE ESTUDIOS AULA FUTURA C.B.	30	6	0	1	37
953	ANTONIA GONZALEZ GUIERREZ	30	0	0	0	30
954	R&B SEBTA SRL	30	3	2	2	37
997	IAMINA MOHAMED LAHSEN MEZQUELDI	30	3	0	0	33
960	ECOCEUTA S.L.	30	0	0	2	32
961	ECOCEUTA S.L.	30	0	0	2	32
963	RAFAEL HERRERO JIMENEZ	30	3	0	0	33
964	TALLERES SALVATIERRA E HIJOS C.B.	30	0	0	0	30

SEGUNDO.- Aprobar de forma provisional las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, "Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

## Línea 2.-

N.º Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	Inv. Total	Inv. Cálculo Subv.	% Subv.	Sub. Otorgada	Empleo Indefinido Creado
941	CASA ROS S.A.	A11903879	592.205,64	331.082,76	38,00%	100.000,00	2
901	FERNANDO RAMOS OLIVA	45070756-W	229.359,00	228.496,00	37,00%	84.543,52	2
951	CENTRO DE ESTUDIOS AULA FUTURA C.B.	E51029775	7.255,61	7.255,61	37,00%	2.684,58	2
954	R&B SEBTA SRL	B51029569	113.679,91	113.679,91	37,00%	42.061,57	1
937	TRAPITOS & FRIENDS C.B.	E51029643	62.854,31	62.854,31	37,00%	23.256,09	2
947	NATALIA CABEZON SANCHEZ	45112112-G	48.590,00	48.590,00	37,00%	17.978,30	0
888	MONTSERRAT FERNÁNDEZ VALLEJO	45071211C	5.000,00	5.000,00	36,00%	1.800,00	2
916	DISA MEDITERRANEO S.L.	B51027878	382.530,00	382.530,00	36,00%	100.000,00	4
930	SONIA Y JULIETA C.B.	E51029916	23.604,00	23.604,00	36,00%	8.497,44	2
950	ACC S.L.	B51008068	707.600,00	707.600,00	36,00%	100.000,00	4
928	CONSELECMA CEUTA S.L.	B151024321	64.300,00	64.300,00	35,00%	22.505,00	1
943	ELENA MARIA PERALTA MARTIN	76083527-X	19.705,00	19.705,00	35,00%	6.896,75	1
944	SERVICIOS INTEGRALES DE EMPLEO CEUTA SL	B51030088	96.555,31	96.666,	31 35,00%	33.833,21	1
921	CENTRO SE ASISTENCIA EN OPERACIONES Y SEGURIDAD CB	E51029908	33.406,78	33.406,78	35,00%	11.692,37	1
914	PUBLI PUBLI S.L.	B51003044	37.555,69	37.555,69	34,50%	12.956,71	2
895	LOPEZ Y RAMIREZ S.L.	J51029460	60.535,83	60.535,83	34,00%	20.582,18	2
	AUTOMOTO HIJOS D GERARDO PINZONES S.L.	B51002830	129.840,32	129.840,32	34,00%	44.145,71	1
912	JOSÉ ANTONIO REINOSO GARCIA	45071654-A	37.477,93	37.477,93	34,00%	12.742,50	1
936	JULIETA ESTEFANIA MARTINELLI	Y-0705653-G	33.700,00	33.700,00	34,00%	11.458,00	1
949	DANIEL SERRAN MERINO	45114050-X	3.000,00	3.000,00	34,00%	1.020,00	0
917	MARIA DOLORES TORRES HIDALGO	45078588-Z	14.836,90	14.836,90	33,00%	4.896,18	1
923	CRIMAR PERFUMERIA S.L.	B51014017	24.000,00	24.000,00	33,00%	7.920,00	1
938	ANTONIO JESUS BENAVIDES RIOS	45109758-L	34.169,15	34.169,15	33,00%	11.275,82	1
963	RAFAEL HERRERO JIMENEZ	45069626-F	10.500,00	10.500,00	33,00%	3.465,00	1
890	TOMAS CARNICERO JIMENEZ	52955500R	29.336,96	29.336,96	33,00%	9.681,20	1
932	AURELIO ALEJANDRO MATA CADENAS	45106053-V	2.660,00	1.910,00	33,00%	630,30	1
942	MERIEM ALI AHMED	45085503-Y	9.206,20	9.206,20	33,00%	3.038,05	1
957	IAMINA MOHAMED LAHSEN MEZQUELDI	45088954-F	12.242,03	11.860,53	33,00%	3.913,97	2
948	ANA MARIA SANCHEZ ROLDAN	45104763-S	20.000,00	20.000,00	33,00%	6.600,00	0
935	AUGUSTO PEREZ FUENTES	45067590-X	38.253,71	35.984,27	32,50%	11.694,89	1
913	RAJU SHIVDASANI BALANI	45080481-K	28.460,00	28.460,00	32,00%	9.107,20	0
960	ECOCEUTA S.L.	B51006971	35.649,05	35.649,05	32,00%	11.407,70	0
961	ECOCEUTA S.L.	B51006972	32.650,00	32.650,00	32,00%	10.448,00	0
891	MARIA VANESA GALLARDO MAS	45095436A	11.232,72	11.232,72	31,00%	3.482,14	0
892	ALEJANDRO BEL BLESÁ	45071797P	70.000,00	70.000,00	31,00%	21.700,00	0
909	MOISES BENTATA NAHON	45074144-D	61.127,84	61.127,84	31,00%	18.949,63	0

N.º Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	Inv. Total	Inv. Cálculo Subv.	% Subv.	Sub. Otorgada	Empleo Indefinido Creado
910	RODACO MOTOR S.A.	A11904034	279.034,12	279.034,12	31,00%	86.500,58	0
939	GUAFÁ EL BEQALI	450851941-Q	49.665,34	49.665,34	31,00%	15.396,26	0
887	HAMIDO MOHAMED HAMADI	45078744D	9.745,46	9.745,46	30,00%	2.923,64	0
900	ESTEBAN RIOS GOMEZ	45065893-S	33.140,39	33.140,39	30,00%	9.942,12	0
933	ARQUITECTURA-CEUTA SL	B51018810	147.560,00	147.560,00	30,00%	44.268,00	0
889	FACTORY CEUTA S.L.	B51029395	340.000,00	340.000,00	30,00%	100.000,00	0
899	ISMAEL TRAVERSO PEDRAZA	45051411-T	24.439,22	24.439,22	30,00%	7.331,77	0
907	GEMA LLADO HERNANDEZ	45099217-N	9.803,00	9.803,00	30,00%	2.940,90	0
915	MARZICCA S.L.	B51028694	170.000,00	170.000,00	30,00%	51.000,00	0
918	JUAN CARLOS JIMENEZ ARIZA	45094723-A	44.300,00	44.300,00	30,00%	13.290,00	0
920	ALIMENTACION Y RESTAURACION ITALO-ESPAÑOLA S.L.	B510162561	23.000,00	23.000,00	30,00%	6.900,00	0
922	ALMACENES JUAN CABEZON E HIJOS S.L.	B11962727	1.608,00	1.608,00	30,00%	482,40	0
926	MARIA DEL MAR DE REYES SORROCHE	45077840-W	2.576,47	2.576,47	30,00%	772,94	0
927	JAVIER CARRILERO GAMERO	45067301-C	16.900,38	16.900,38	30,00%	5.070,11	0
953	ANTONIA GONZALEZ GUIERREZ	45077393-S	56.884,63	56.884,63	30,00%	17.065,39	0
964	TALLERES SALVATIERRA E HIJOS C.B.	E51030104	16.756,60	16.756,60	30,00%	5.026,98	0
925	CASA ANGEL CB	E51023786	90.500,00	90.500,00	30,00%	27.150,00	0

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

TERCERO.- Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

CUARTO.- Denegar la subvención de ayuda a la entidad Aitor Molinary Sastre, con número de expediente 952, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

QUINTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.246 el día 26 de marzo de 2013, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 25 de noviembre de 2013.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimon.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**3.240.-** D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

MAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. DAVID HERRERA BENITEZ, D. MOHAMED AHMED MOHAMED, D. JUAN CARLOS GARCIA GUERRERO contra INNOVACION Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.L., en reclamación de cantidades por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 345/2013, acumulados los autos 378/13 y 393/13 (al que se encuentra acumulado también el 394/13) se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59

de la LJS, citar a INNOVACION Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.L., D. DAVID HERRERA BENITEZ ,D. MOHAMED AHMED MOHAMED, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ FERNÁNDEZ N° 2 el día 10/12/2013 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a INNOVACION Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veinticinco de Noviembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**3.241.-** D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 345/2013 al que se han acumulado los autos 378/13 y 393/13 (al que se encuentra acumulado los autos 394/13) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da DAVID HERRERA BENITEZ, MOHAMED AHMED MOHAMED, JUAN CARLOS GARCIA GUERRERO contra la empresa INNOVACION Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR S.L., sobre ORDINARIO, en reclamación de cantidades, se han dictado la siguientes resoluciones: Decreto de fecha 16/09/13, Decreto de fecha 17/10/12 y Auto de fecha 15/11 13, cuyas partes dispositivas se adjuntan a continuación correlativamente;

## "PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10:25 HORAS en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 10:30 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Realizándose designación de Letrado suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de Comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que



a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIA JUDICIAL".

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión de los actos señalados para el 7 DE Noviembre de 2013 y se señala el próximo día. 10 de Diciembre a las 11:25 horas para la celebración del acto de conciliación el mismo día a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio debiendo citarse a las partes, expidiendo las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y en su caso, las cédulas de citación y oficio necesarios para la práctica de las pruebas que han sido admitidas.

No habiendo podido ser citada la empresa demandada por los resultados obrantes en autos, cítese nuevamente a la misma librando para ello el exhorto pertinente al tener la misma domicilio conocido en la localidad de Sevilla.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN; Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

#### "PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular a este PROCEDIMIENTO ORDINARIO 345/2013, los autos que en este mismo juzgado se siguen con el nº 393/2013 y nº 378/13, manteniendo en sala el señalamiento fijado para el próximo día 10/12/13 a las 11:30 horas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a

su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 1312, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.- EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL".

Y para que sirva de notificación en legal forma a INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veinticinco de noviembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**3.242.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución correspondiente sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente: 104/13 MAY

Apellidos y Nombre: Enriqueta Cádiz Serrano

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de `del/la Director/a del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y PAC, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 19 de noviembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

**3.243.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos ocasiones, a través del servicio de correos, la resolución que le afecta sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
LISMI 51/0017-L/13	HAMU HAMED MOUSSAOUI, FATIMA

A fin de que pueda presentar las alegaciones, documentos o justificantes que estime oportunos, dispone de un plazo de quince días hábiles para ello, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado alegaciones, las decisiones adoptadas devendrán en resolución definitiva, pudiendo interponer contra las mismas, recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración, c/vta. a Ginzo de Limia, núm. 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, a 19 de noviembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**3.244.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente Número	Apellidos y Nombre
51/0088-J/13	MAHAYUBA SAUIA, AHMED

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecharle esta publicación, de conformidad-e-en lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 19 de noviembre de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**3.245.-** D. PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BILDÓN SECRETARIO/A DEL JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CEUTA

**EDICTO**

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número DECLARACIÓN DE HEREDEROS 0000159 /2013 por el fallecimiento sin testar de D.ANDRÉS DIACOMANOLI RUIZ ocurrido en CEUTA el día 12/11/2013 promovido por ALEJANDRO JORGE DIACOMANOLI RUIZ y ANA DIACOMANOLI RUIZ, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a veinte de noviembre de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**3.246.-** En el procedimiento DECLARACION DE FALLECIMIENTO 0000187 / 2013 seguido a instancia de la procuradora Sra. Barchilón, en nombre y representación de Dña. FRANCISCA NAVARRO LOPEZ, interesando la declaración de fallecimiento de D. Luis Navarro Lozano, nacido en Ceuta el día 12 de abril de mil novecientos veintisiete, hijo de Diego Navarro Pérez y de Dña. Francisca Lozano de la Rosa; que desapareció en 1955 de su domicilio en C/ Marina Española, ignorándose su paradero y existencia, sin haber tenido más noticias, habiendo transcurrido desde entonces el plazo de 58 años, por lo que en la actualidad tendría 86 años, según noticias de la familia, emigró a Brasil, sin tener más datos.

Por medio del presente se convoca a todas las personas interesadas o que tengan algún interés en el presente expediente a fin de que comparezcan en el plazo de quince días, en la secretaría de este Juzgado, a fin de manifestar lo que a su derecho interese.

Por lo que se expide el presente Edicto en CEUTA, a fin de que sea insertado en el boletín oficial de la ciudad autónoma de Ceuta y en un periódico de máxima circulación en Ceuta, a siete de Octubre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**Juzgado de lo Social**  
**Número Uno de Ceuta**

**3.247.-** D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MUSTAFA AHMED AYAD, D. ABDELKARIN PEREDA RAYA contra VIAJES PUNTA EUROPA S.A., D. MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 398/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a D. MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED, VIAJES PUNTA EUROPA S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en C/ FERNÁNDEZ N.º 2 el día 23/1/2014 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta Circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de ahogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MOHAMED HIMAD ABDELAZIZ MOHAMED, VIAJES PUNTA EUROPA S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a veintidós de Noviembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA GENERAL.

**3.248.-** D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 286/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da KARIMA MOHAMED MOHAMED contra la empresa ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES SL, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"FALLO**

Que estimando Jo demanda formulada por KARMA MOHAMED MOHAMPID contra ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L. y siendo parte el FOGASA tal debo condenar y condeno a éste último a que abone al actor la cantidad de 478,26 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Se advierte a los partes que contra do presente resolución no cabe interponer recurso

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintidós de noviembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**3.249.-** D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 302/2013 de este Juzgado ,de lo Social, seguidos a instancia de D. MFEDDAL ARDIF contra la empresa OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"FALLO**

Que estimando la demanda formulada por MPEDDAT, ARDIF contra OBRAS Y REFORMAS APLYRRCO S.L., y siendo parte el FOGASA debe condenar y condeno a aquella a que abone al actor la cantidad global de 5624,47 euros brutos por los conceptos reclamados, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de 7a sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar e/ recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que 7o proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en' el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintiuno de Noviembre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**3.250.-** Pongo en su conocimiento que con fecha 7-11-2013 la Excmá Sra. Vicepresidenta 1.a de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

D. Abdeselam Mohamed Taieb titular del puesto FV-26 del Mercado Central presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 5-11-2013.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que " la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de' la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".



2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que " las concesiones se extinguirán cuando concurran alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular".

Asimismo, en su artículo 19, señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante".

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 " Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que " Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta la de la Mesa de la Asamblea D.<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptese la renuncia formulada por D. Abdelam Mohamed Taieb titular del puesto FV-26 del Mercado Central quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 13 de noviembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE PDF, (BOCCE 27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### **3.253.**- 1.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejo de Administración.

#### 2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: SERVICIOS CONSISTENTES EN EL TRANSPORTE EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA LA ATENCIÓN DE LAS VISITAS TURÍSTICAS PROGRAMADAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Plazo de Ejecución: Un (1) año a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

#### 3.-Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de Criterios

#### 4.- Presupuesto Base de Licitación

a) Importe total: 100.000 Euros, impuestos incluidos.

b) Valor Estimado del contrato: 96.153,85 €

c) Impuestos (4% IPSI): 3.846,15 €

#### 5.- Adjudicación:

a) Fecha: 27 de Noviembre de 2013.

b) Adjudicatario provisional: Viajes Flandria, S.A

c) Importe Total de adjudicación Definitiva:100.000 € impuestos y gastos incluidos.

Ceuta a 27 de Noviembre de 2013.- EL VICE-SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.254.-** Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 15 de noviembre de 2013, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de los “Servicios de operación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
- c. Número de expediente de contratación: 111/2013

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a. Tipo: Servicio
- b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de “Servicios de operación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.
- c. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto base de licitación: 11.009.174,28 €(IPSI excluido)  
 IPSI: 990.825,72 €  
 Importe total: 12.000.000,00 €

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.  
 Definitiva: 5% importe adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:**

- a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
- b. Domicilio: Solís nº 1 (Edificio San Luís).
- c. Localidad y Código postal: 51001 – Ceuta
- d. Teléfono: 956 52 46 19
- e. Perfil del contratante: www.acemsa.es

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los CUARENTA (40) días naturales contados desde la remisión del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

g. Fecha de remisión anuncio al DOUE: 22/11/2013

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º.- Mejor precio 70%
- 2º.- Mejor proposición técnica 30%

Estos criterios y su ponderación se indicarán en el anuncio de licitación.

**1º Mejor precio**

Para valorar el precio se tendrá la siguiente fórmula aritmética:

$$X = P - \left[ \frac{S - M_o}{M_o} \times P \right]$$

P = Ponderación  
 S = Oferta a evaluar  
 Mo = Mejor Oferta

**2º. Mejor proposición técnica.**

Se puntuará un máximo de 30 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

A) Memoria de la organización y método del servicio hasta 20 puntos.

I.- Justificación Técnica de la Oferta hasta 7 puntos.

Se detallará la base del desarrollo de la oferta explicando las líneas generales de operación de la planta. Se valorará además el planteamiento en materia de prevención de riesgos laborales durante todo el período de explotación.

II.- Gestión del Mantenimiento y Conservación de la Instalación hasta 7 puntos.

En este apartado se desarrollarán los procedimientos mantenimiento y conservación de las instalaciones, edificios y urbanización

III.- Gestión de los residuos producidos hasta 3 puntos.

Se detallará cómo se va a proceder sobre la gestión de los residuos

IV.- Gestión del Control Analítico hasta 3 puntos.

Se explicarán los planes de analíticas a realizar en el tratamiento de aguas

B) Mejor cualificación y organización del personal directamente adscrito al servicio hasta 10 puntos.

Se tendrá en consideración a efectos de puntuación en este apartado el organigrama propuesto para el personal, así como su cualificación técnica y experiencia profesional. También se valorará la existencia de personal de apoyo con compromiso de tiempos máximos de respuesta.

Una vez efectuada la valoración de las proposiciones según los criterios de carácter técnico recogidos anteriormente, la puntuación técnica total se obtendrá como el sumatorio de la puntuación alcanzada en cada uno de los tres apartados anteriores.

La puntuación total se obtendrá como la suma de la puntuación técnica total y la puntuación económica.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. Fecha límite de presentación: Dentro de los CUARENTA días naturales contados desde la remisión del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), realizado el día 22 de noviembre de 2013. Por tanto la fecha límite de presentación de proposiciones será hasta las 14:00 horas del día 02/01/2014.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b. Domicilio: C/Solís, nº 1 (Edificio San Luis)

c. Localidad y Código Postal: 51001 – Ceuta.

#### 10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaría de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº1, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es [www.acemsa.es](http://www.acemsa.es)

#### 11- OTRAS INFORMACIONES:

a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 43 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 25 de noviembre de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.255.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 90.2.i),

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. SERGIO BERNAL CASTILLO NIF. 45.095.651B	88/2013/AF (ESTACIONAMIENTO)	C/ LOS ROSALES, S/N 2A CEUTA.	20/09/2013
D. LUHAID AMRANI LAHSEN NIF. 45.116.818H	79/2013/AF (ESTACIONAMIENTO)	C/ JOAQUÍN GARCÍA, 2- 4 A CEUTA.	19/09/2013

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular Fas alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.256.- DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:53.790/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-BOUCHRA KARROUK	LF-41095
2.-YASMINA ABERCHAL	LG-22601

Expediente:55.653/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45.094.465-K
2.- MOHAMED NOFTI SAID AHMED	45.152.358-T

Expediente:56.593/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-SAID HADDU MOHAMED	45.079.978-R
2.-HOSSAIN MORABET	X-1326389-W

Expediente:72.949/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.- ZAHRA TOUAHRI	Y-0213812-H
2.- SONIA ZULTANA GABIZÓN SERFATY	X-9774581-H
3.- JOSE PEDRO ARIBE	X-9085794-N
4.-RAJAN VIG	Y-0822903-T
5.-MOHAMED ALI AMJJIOU	Y-2200957-D
6.-ABELRHANI MOURTADA	X-2657338-X



Nombre y Apellidos	Documentación
7.-ANASS MOURTADA HURTADO DE MENDOZA	45.113.944-L
8.-AHMED CHETOUAN	X-1389070-P
9.-ANTONIO RUIBERRIZ DE TORRES ARIZA SEGOVIA	25.912.534-K
10.-NURIAAOMAR GARCIA	45.103.510-G
11.-OTMAN BOUGHLID	X-3849300-C
12.-AHMED FARRAH	Y-1152466-L

Expediente: 73.272/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FATIMA MGAIZAR	X-1100253-W

Expediente:73.334/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ABDERRAHIM AIT TAHAR	X-3158365-M
2.-MBAREK KSSIKES	X-8435308-N
3.-ZAINAB EL MORABET	X-3305719-K
4.-CHAKIB EL HADRI	X-3325733-W

Expediente: 73.666/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-KAMAL BENALI	X-9611843-M

Expediente: 73.671/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HMIDOU EL ROUEJEL ABDELJALIL	47.971.383-F
2.-HAFIDA ABDESELAM MOHAMED	45.109.283-G
3.-KHADIJA BEROUAIL	X-4071604-Y
4.-SAID BENKADOUR	X-2484831-A

Expediente: 90.641/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-MFADLA EL FAHSSI	L-140911
2.-RAHMA HAFOUD	LF-21870
3.-MIGUEL NOBLET VIART	53.990.223-T
4.-KHADIJA BEROUAIL	X-4071604-Y
5.-MOUNIR BELCANI	X-6374833-S
6.-BEATRIZ TOLEDO GONZALEZ	45.103.192-P
7.-MARIAM BAKKALI	X-5914126-K
8.-M. <sup>a</sup> ANGELES RUIZ FERNANDEZ	25.979.027-K

Expediente: 91.618/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HANAN ESSAMI	Y-2036228-Y
2.-M´CHICH SAHRAOUI LAROUSI	39.924.210-M

Expediente:93.771/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HASSAN EL IDRISSE	X-6446836-M
2.-NAJIB ABJIOU	Y-0901232-Z
3.-YOSRA ABDELTIFF JAMMAR	45.099.877-M
4.-SANTIAGO FONOLLOSA BERDEJO	73.186.624-A
5.-LLALIL MOHAMED DRIS	45.092.774-D
6.-GINES GALIANO LIGERO	45.088.638-J
7.-AHMED BANNOUR	X-6899348-S
8.-HAMIDA TOUBI EL BIDAOU	47.869.582-G
9.-MARIAM FRAIHI RAHMANI	45.909.310-E
10.-ABDELAZIZ GHZIEL	X-1282036-Q
11.-MOHAMED KARIM GHZIEL FRAIHI	78.805.462-X
12.-MOHAMED LAHASSEN MOHAMED	45.100.712-N
13.-FARIDA HAMMOUCHI	LF-13838
14.-ABOU ALLAL	R-621032
15.-ABDELKRIM ABDELKRIM ABDESELAM	45.085.537-V

Expediente:93.772/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45.094.465-K
2.-CHAMA MEHDI KADDUR HICHO	45.086.802-V
3.-DRIS AHMED ABDELKRIM	45.108.637-W
4.-DRIS AHMED ABDELKRIM	45.108.637-W
5.-NAYA ABDELAZIZ MARZOK	45.119.611-M
6.-MOHAMED FADEL MOHAMED ABDELKRIM	45.101.165-M
7.-NORDIN HAMED ABDELKRIM	45.096.751-F

Ceuta 27 de noviembre 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-  
Fdo.: Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes. Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

## Expediente nº 72.949/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
D.A.L.	Avda. España nº 29 5ºG	Claudia Valentina Limón León	45.378.242-R

## Expediente nº 91.443/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
L.A.Z.	Grup. Juan Carlos I nº 58 Pta 12	Mohamed Abdeskam Abdelaziz Chiech	45.110.762-B

## Expediente nº 93.771/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
I.M.A.	Poblado Legionario nº 2 Bloque 2 Bajo A	Yosra Abdeltif Jamar	45.099.877-M
N.M.D.	Poblado Legionario nº 2 Bloque 2 Portal 2 Bajo A	Llail Mohamed Dris	45.092.774-D
B.A.	Poblado Legionario nº 2 Bloque 2 Portal 2 Bajo A	Najib Abjiou	Y-0901232-Z

## Expediente nº 93.772/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
I.E.M.C.	C/ Jáudenes nº 13 2º Izda	Soraya Chelbat Amkeched	77.341.020-R

Ceuta 27 de noviembre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-  
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**3.257.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el artículo 175.2.g) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas,

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
D. JOSEP BENAIXA MIMUND NIF. 45.103.435K	58/2013/AF	C/ Bda. Sarchal, 76 CEUTA	04/11/2013	MULTA DE 188'89 €

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles (15) puedan alegar, aportar documentos o pruebas, cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 26 de noviembre de 2013.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente  
Régil.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**3.258.**- D<sup>ña</sup>. M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L.	25668/13	E-153/13	14.426,09

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 22 de noviembre de 2013.

**3.259.**- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del Recurso de Alzada, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	SANCIÓN
MOHAMED BENASAR MOHAMED	I512010000028765	1.252,00

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la L.29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

En Ceuta, a 20 de noviembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.260.**- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras para el ejercicio 2013, modificadas en el BOCCE nº 2.425 de fecha 6 de septiembre de 2013, y las convocatorias, publicadas en el BOCCE 5.255, de fecha 26 de abril de 2013, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.



De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la, propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a las técnicas D.<sup>a</sup> Pilar Larrinaga Guerrero y D.<sup>a</sup> Noelia Sánchez García, como responsables de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 22 de Noviembre de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la sexta convocatoria establecida del 1 al 30 de septiembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 157.331,26 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Raju Shivdasani Balani	C/ Rampa de Abastos, 5, 5§	Educación	1	50	1.125,00 €
Clara Torres García	C/ Duarte, 4	Hostelería	1	40	3.000,00 €
Suad Mohamed Abdelkader	C/ Beatriz de Silva, 10, Ent-B	Servicios	1	40	1.184,55 €
Academia Soca SL	C/ José Zurrón 4	Educación	1	40	1.129,27 €
Clara Torres García	C/ Duarte, 4	Hostelería	1	30	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.938,82 €</b>				

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 27 de Noviembre de 2013.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Pilar Larrinaga Guerrero.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación